



**Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

**Expediente N° 1.100/01.-**

**Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.- S/ Reincorporación a las filas policiales del ex-agente GUIÑAZÚ, Sergio Gustavo.-**

**DICTAMEN N° 0370/01**

**Sr. Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:**

En atención a lo solicitado a fs. 8, con relación a la solicitud de reincorporación a las filas policiales efectuada a fs. 1, esta Asesoría Letrada de Gobierno, manifiesta lo siguiente:

I.- El régimen del personal policial se halla instituido por la Norma Jurídica de Facto n° 1034 (t.o. Dec. 1052/95) y modificatorias, estableciéndose en forma específica en el Capítulo X del Título II, artículos 130 a 137, las pautas legales con relación a las bajas y reincorporaciones.-

De manera concreta, el artículo 135 de la norma citada, admite la reincorporación para el caso de personal dado de baja por causa de "renuncia" y, por aplicación del artículo 136 del mismo cuerpo legal que "dentro del transcurso de una año solicitara revisión de causa aportando pruebas tendientes a demostrar que la pena impuesta fue producto de un error o injusticia, y obtuviera resolución favorable" (los destacados nos pertenecen).-

II.- De conformidad a la normativa legal aplicable al caso, la petición de fojas 1 no se comprende en ninguno de los dos supuestos de reincorporación autorizados por la misma, motivo por el cual la solicitud deberá ser rechazada.-

Por otra parte, teniendo en cuenta los antecedentes y la causa por la cual el ex-agente fuera dado de baja, la posibilidad de ser "incorporado" (aunque sea nuevamente) se halla limitada por las previsiones contenidas en los incisos 1) y 2) del artículo 36 de la N.J.F. 1034 vigente, conforme fuera dictaminado por la Asesoría Delegada peopinante.-

III.- En consecuencia, éste órgano asesor, adhiere al dictamen de Asesoría Delegada de fs. 7.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,  
EOC.-



19 MAR 2001

Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa